



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 13 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 6.936

VISTO

El Expediente N°57.986-SG-2025 y agregados – “Solicitud de aplicación por desfase temporal” - Resolución N° 047 de la Jefatura de Gabinete – Análisis de Legalidad, y;

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones mencionadas en el Visto fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, en el marco del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 para el análisis de legalidad de la Resolución N°047 de la Jefatura de Gabinete, de fecha 05 de septiembre de 2.025, por la cual se aprueba el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, referente al incremento del monto total del contrato de “Servicio de Limpieza de las distintas dependencias Municipales” por la suma de \$554.798.163,02 (pesos quinientos cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y ocho mil ciento sesenta y tres con 02/100) correspondiente a una variación de precios del 20,12% del monto total adjudicado por Resolución N° 15/25 y N°36/25 de la Subsecretaría de Contrataciones, lo que representaría un nuevo monto total de \$3.196.694.177,38 (pesos tres mil ciento noventa y seis millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y siete con 38/100) IVA incluido;

QUE intervinieron las áreas competentes del Tribunal de Cuentas. La Gerencia de Auditoría Contable, Financiera y Patrimonial, en forma conjunta con la Gerencia de Auditoría Contable, se expidieron en el Informe Conjunto N° 084 y 051/2025; concluyendo que “...Respecto a la imputación presupuestaria, que surge de la aprobación del Convenio de Actualización de Precios a partir del 01/09/2025, a través de la Resolución N° 047/25 de la Jefatura de Gabinete, que la misma, en la partida “1.1.3. – Servicios No Personales – Subpartida 1.1.3.016 “Otros Servicios No Personales”, no resulta observable, por cuanto se corresponde con los valores previamente acordados, contando con créditos habilitados a la partida presupuestaria asignada, conforme a la Ordenanza N° 16346 del Presupuesto General del ejercicio 2025.”;

QUE por su parte la Coordinación de Vocalía N° 3, en Dictamen Conjunto con la Asesoría de Vocalía N°3, emiten el Dictamen N° 060/2025 y 049/2025, solicitando que el D.E.M. remita documentación e informe sobre cuestiones relacionadas al Convenio de actualización de precios aprobado;

QUE con motivo de lo informado oportunamente se remitió, en fecha 17 de septiembre de 2025, el Pedido de Informe N° 8.812 y en fecha 26 de septiembre de 2025 se emitió la Resolución TC N° 6.928/25, por la cual se dispuso como Medida para Mejor Proveer la comparecencia del Sr. Carlos Genovese, Subsecretario de Mantenimiento y Servicios Generales de la Municipalidad de Salta, para el día 09 de octubre del corriente año a hs 10,00; a fin de que brinde información sobre las actuaciones de referencia. Extendiéndose por 10 días el plazo para que el Organismo de Control se expida;

QUE habiendo comparecido el citado, acompañó un Certificado de Documentación Completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta y la Póliza de Seguro de Caucción para Obra y/o suministros y/o servicios públicos – Garantía de Ejecución del Contrato, dando cumplimiento con ello a los requerimientos planteados;

QUE se deja expresa constancia que la intervención de éste Tribunal de Cuentas en esta etapa se limitó al análisis formal de los trámites impresos previos a la emisión del acto administrativo analizado y que la presente sólo se refiere a cuestiones técnico legales, sin emitirse opinión sobre el aspecto económico y financiero;

QUE no se ha advertido la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia de la Resolución bajo examen, por lo que no corresponde formular observación legal en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 y sus modificatorias;

**POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de **NO OBJECCIÓN** a la **Resolución N° 047** de la Jefatura de Gabinete, de fecha 05 de septiembre de 2025, con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 (y sus modificatorias) y en virtud de las razones que han sido expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: REMITIR el Expediente N° 57.986-SG-2025 y Agregados, en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente Resolución para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 3°: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

cn